



0T5443279

FERNANDO MORALES LIMIA
NOTARIO

Blanch, 2, 2.º B - FIGUERES (Girona)
Tels. (972) 51 11 14 - 50 58 56
Fax 67-01-19



--- NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS ---

===== CONSTITUCION DE SOCIEDAD =====

EN FIGUERES, mi residencia, a dos de Julio de --
mil novecientos noventa y uno.-----

Ante mi, FERNANDO MORALES LIMIA-, Notario del
Ilustre Colegio de Barcelona, -----

===== COMPARECEN =====

DON JOSE ALCANTARA LOPEZ, casado, industrial,---
---; nacido el día 7 de Junio de 1.938 (D.N.I.,
numero 25.540.417-K).-----

DOÑA MARIA HERMINIA CASERO ALEJO, casada, ama de
casa-----, nacida el día 10 de Diciembre de 1.943
(D.N.I., numero 40.415.800-Q).-----

DON JOSE COSTA DALMAU, casado, industrial,-----
----- nacido el día 29 de Julio de 1.959-----
(D.N.I., numero 40.428.583-B).-----

DON JORDI SALO PAYET, casado, industrial,-----
---- nacido el día 26 de Junio de 1.960-----
(D.N.I., numero 40.429.386-D).-----

DOÑA SUSANA ALCANTARA CASERO, casada, administra--
tiva, nacida el día 2 de Diciembre de 1.963-----
(D.N.I., numero 40.432.404-Z).-----

075344379

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
FERNANDO MORALES LIMA
Notario
Blanca, 2 de 2 - PUEBLO (Cuerpo)
Tel. (075) 81 11 14 - 80 88 00
10-01-17

y DOÑA MARGARITA ALCANTARA CASERO , casada, adminis-
trativa, nacida el día 26 de Mayo de 1.966-----
(D.N.I., numero 40.434.445-P).-----

Todos ellos mayores de edad, de nacionalidad---
española, vecinos de Figueres, calle Sant Esteba,---
numero 3. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. -----

Les conozco y tienen, a mi juicio, la capacidad---
legal necesaria para otorgar esta escritura y al---
efecto,-----

===== EXPONEN =====

I.- Que los señores comparecientes han decidido---
constituir una sociedad limitada de nacionalidad---
española, que se denominará "CARBURANTS I SERVEIS---
DE L'EMPORDÁ, SOCIEDAD LIMITADA". -----

II.- Que con dicha denominación no existe---
ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que---
acreditan con la oportuna certificación del mismo,---
que me entregan y dejo unida a la presente matriz,---
para transcribir en sus copias. -----

III.- Y en virtud de lo expuesto. -----

===== OTORGAN: =====

PRIMERO.- CONSTITUCION.- Los señores---
comparecientes, como unicos socios, CONSTITUYEN ----



OT5443280



UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad española, que se denominará

"CARBURANTS I SERVEIS DE L' EMPORDA, SOCIEDAD LIMITADA", que se regirá por la Ley de Sociedades Limitadas, demás disposiciones legales aplicables, y en especial, por sus Estatutos, extendido en cuatro folios de clase octava, numeros OT5446953 dos siguientes y OT5446957.-----

Dichos Estatutos, leídos y firmados por los socios fundadores, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura publica; y yo el Notario, los dejo unidos a la presente escritura formando parte integrante de la misma y serán transcritos en sus copias o incorporados a ellas por fotocopia legitimada. -----

SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO DE PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

EL capital social se fija en la suma de QUINIENTAS MIL PESETAS, dividido en CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 1 al 100, ambos inclusive, de CINCO MIL PESETAS de valor

085844380

nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas en esta escritura. -----

Las participaciones representativas del capital social quedan integramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se indican:---

1.- DON JOSE ALCANTARA LOPEZ, aporta en metalico CIENTO TREINTA MIL PESETAS , adjudicándosele en pago VEINTISEIS PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 1 al 26 ambos inclusive. -----

2.- DOÑA MARIA HERMINIA CASERO ALEJO, aporta en metalico CIENTO TREINTA MIL PESETAS, adjudicándosele en pago VEINTISEIS PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 27 al 52, ambos inclusive. -----

3.- DON JOSE COSTA DALMAU, aporta en metalico SESENTA MIL PESETAS, adjudicándosele en pago DOCE PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 53 al 64 ambos inclusive. -----

4.- DON JORDI SALO PAYET, aporta en metalico SESENTA MIL PESETAS, adjudicándosele en pago DOCE PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 65 al 76



OT5443281



ambos inclusive. -----

5.- DOÑA SUSANA ALCANTARA CASERO aporta en metalico SESENTA MIL PESETAS, adjudicándosele en pago DOCE PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 77 al 88 ambos inclusive. -----

6.- Y DOÑA MARGARITA ALCANTARA CASERO aporta en metalico SESENTA MIL PESETAS, adjudicándosele en pago DOCE PARTICIPACIONES SOCIALES, numeros del 89 al 100 ambos inclusive. -----

La totalidad de las respectivas aportaciones han sido ingresadas en efectivo metalico del curso legal en la Caja Social, segun afirman solemnemente los socios fundadores. -----

TERCERO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR.- De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, la Sociedad será regida y administrada por un Administrador. =====

===== Los socios fundadores unanimente designan para ocupar dicho cargo al socio compareciente DON JOSE ALCANTARA LOPEZ. -----

El designado acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no

1853443581

estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente las de la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre; declara que sus circunstancias personales son las que constan en la comparecencia de esta escritura y toma en este acto posesión de su cargo. -----

El nombramiento se hace por un plazo de diez años y podrá ser separado de su cargo en la forma que previene el Artículo 13 de la Ley de Sociedades Limitadas. -----

CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES. La sociedad dá comienzo a sus operaciones en el día de la fecha. En consecuencia, los socios fundadores por unanimidad, acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Sociedades Limitadas, facultar expresamente al Administrador designado de tal manera: -----

a) Que los Actos y contratos celebrados con terceros por el Administrador designado antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la



0T5443282



Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que pueda realizar los actos y contratos que desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

QUINTO. INCOMPATIBILIDADES.- Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas incursas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley de 26 de Diciembre de 1.983. -----

SEXTO.- APROBACION Y SOLICITUD.- Los otorgantes aprueban esta escritura y los Estatutos y solicitan su inscripción en el Registro Mercantil. -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

Les hago las reservas y advertencias legales, en especial las de orden fiscal y expresamente las

OT5446737

del R.D. 3494/81 de 29 de Diciembre y las
relativas a la inscripción en el Registro
Mercantil. -----

Les leo a su elección esta escritura y
hallándola conforme, la ratifican y firman
conmigo el Notario, que de todo lo consignado en
este instrumento publico extendido en cuatro folios
de clase octava, numeros OT5446737 y tres siguientes.

DOY FE.-

Están las firmas de los comparecientes. signado, Fernando
Morales L. rubricado y sellado.-----

Ley 8/89 De Tasas y Precios públicos -----

Concepto (s): CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Base s): 500.000

Arancel núms 2, 4, 7, 5

Derechos arancelarios: 27.390